



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

Para quando de la Decida la Puda
 Don Juan Antonio Bermudez — Dico que
 como es requerido Con estas dos p^{res} de firmas
 de Don Juho y de la Decision los Conis
 Don Gonzalo Ruiz Mezquijo — Dico que por
 estar requerido con una R^{ed} p^{on} del conu
 R^{ed} de las ordenes. P^{ar} que requerido lo ennon
 bre de Don Juan de Dios de ungo de Donas
 Casp^{as} Dinos por parte de quien se adha a
 otra p^{on} de conu R^{ed} de castilla y de
 las dos Repugnancies p^{er} sus mil D^{os} para q^{ue}
 de la Decida la Puda de aqual de los dos
 Conis uno obedes y Conuadjo la elucion
 a la otra sacando en orden. a Repugnancia
 por ser Conuado y lo q^{ue} no tenes
 Exemplar en autos ando en la p^{on} 20
 gapielo della para que de M^o D^o de
 de N^{ro} Conu. de N^{ro} a adonde p^{er}de deus
 Don Manuel maron de Jara — Dico que
 forma con el P^{ar} que de Don Gonzalo Ruiz
 ango de q^{ue} adha conuado como por auto de
 de N^{ro} a N^{ro} Don Juan de Dios de ungo and
 el de N^{ro} de q^{ue} de la Decida de la p^{on}
 requerido de q^{ue} P^{ar} que q^{ue} guardado
 conforme de M^o de de N^{ro}

